

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DE RADIO EDUCACIÓN.

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2023, se reunieron en la Sala de Consejo y Aula de Videoconferencias "Mtro. Miguel Ángel Granados Chapa" de Radio Educación, ubicada en Ángel Urraza 622, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, de esta ciudad, **Lic. Jesús Alejo Santiago**, en su carácter de Director General de Radio Educación; **C.P. Juan Martín Jiménez Ramírez**, suplente del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, en su carácter de Titular de Departamento de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura; **Mtra. Maria Elena Lugo Del Castillo**, suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos; **Mtro. Roberto Martínez Jiménez**, suplente del Director de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico de Radio Educación, en su carácter de Subdirector de Finanzas y Administración; **Lic. Nancy Estela Ramírez Zárate**, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinadora de Archivos de Radio Educación; **Mtro. Carlos López Carmona** en su carácter de Subdirector de Planeación y Evaluación de Radio Educación; **Mtro. Pablo Damián Hernández Durán** en su carácter de Jefe del Departamento de Informática de Radio Educación; **Lic. Arturo Rodríguez Vela**, en su carácter de Jefe del Departamento de Apoyo Jurídico y Contratos de Radio Educación; con el objeto de instalar el Grupo Interdisciplinario en materia de archivos de Radio Educación, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley General de Archivos establece en su artículo 11, fracción V, que los sujetos obligados deberán conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.

II.- Que el artículo 50 de la Ley General de Archivos señala que el grupo interdisciplinario en materia de archivos es un equipo de profesionales de la misma institución que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las Fichas Técnicas de Valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el Catálogo de disposición documental.



III.- Que la Ley General de Archivos en sus artículos 4, fracción XXXV, y 50 prevé que el Grupo Interdisciplinario deberá integrarse por el titular del área coordinadora archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, tecnologías de la información, órganos internos de control o sus equivalentes; y las unidades administrativas productoras de la documentación, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental, bajo los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se instala el grupo interdisciplinario en materia de archivos de Radio Educación, en términos de la fracción V del artículo 11 de la Ley General de Archivos, con la finalidad de coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

**SEGUNDO.** - El grupo interdisciplinario en materia de archivos de Radio Educación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos, se integra de la siguiente forma:

- I. Titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Área Coordinadora de Archivos; en calidad de Presidente.
- II. Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Desarrollo Técnico; en calidad de Secretario Técnico.
- III. Titular del Departamento de Apoyo Jurídico y Contratos; en calidad de Vocal.
- IV. Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación; en calidad de Vocal.
- V. Titular del Departamento de Informática; en calidad de Vocal.
- VI. Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura; en calidad de Vocal.





- VII. Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura; en calidad de Vocal.
- VIII. Titulares de las áreas administrativas generadoras documentación de Radio Educación.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General de Archivos, son atribuciones del grupo interdisciplinario en materia de archivos de Radio Educación, las siguientes:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;

b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;

c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;

d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;

e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y





f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;

IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;

V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y

VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

**CUARTO.** - Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Archivos, el grupo interdisciplinario en materia de archivos de Radio Educación emitirá sus reglas de operación el 30 de marzo de 2023, cuya publicación se llevará a cabo en la página web de Radio Educación.

La presente acta se firma al calce y al margen, por los participantes que intervinieron en ella para los efectos legales procedentes.

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE RADIO EDUCACIÓN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Nancy Estela Ramírez Zárate.	Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinadora de Archivos. <b>Presidenta.</b>	
Mtro. Roberto Martínez Jiménez.	Subdirector de Finanzas y Administración. <b>Secretario Técnico Suplente.</b>	
Lic. Arturo Rodríguez Vela.	Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Contratos. <b>Vocal.</b>	





INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE RADIO EDUCACIÓN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Carlos López Carmona.	Subdirector de Planeación y Evaluación. <b>Vocal.</b>	
Mtro. Pablo Damián Hernández Durán.	Jefe del Departamento de Informática. <b>Vocal.</b>	
Mtra. Maria Elena Lugo Del Castillo	Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Cultura <b>Vocal Suplente.</b>	
C. P. Juan Martín Jiménez Ramírez.	Jefe de Departamento de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura. <b>Vocal Suplente.</b>	

